

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 588

Popayán, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR
Demandada: MARYLIN CUETOCUE BERNAL
Radicado: 2011-00212

El abogado Dr. HELVER FERNANDO AGREDO SANCHEZ, allega memorial al presente proceso con peticiones al interior del asunto en el sentido de que se decrete el desistimiento tácito, no obstante de su revisión, se constata que no es parte ni se encuentra reconocido como mandatario judicial de alguna de las partes quienes son las legitimadas para incoar solicitudes, por lo tanto no es viable entrar a resolver de fondo su solicitud, además la última petición data del 17 de junio de 2021.

En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

AGREGAR el memorial que antecede sin diligenciar por los breves motivos expuestos con antelación, igualmente advertir que de manera oficiosa no es viable aplicar la figura de desistimiento tácito por cuanto la última actuación es de fecha 17 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd10c7612626d54b94a4487af11e3f7d8c5cc09cdcc4bab1c4ede98a5437cd02

Documento generado en 12/08/2021 03:41:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**